



Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

AYUNTAMIENTO DE PALMA

2446

Departamento de Personal. Servicio de Selección, Provisión y Gestión. Ampliación plazo presentación solicitudes convocatoria concurso oposición por promoción interna para cubrir 1 plaza de Técnico/a Medio en Gestión Cultural del Ayuntamiento de Palma

La Concejala del Área de Función Pública y Gobierno Interior, por resolución número 4.413 de 28 de febrero de 2018, acordó lo siguiente:

PRIMERO.- Estimar parcialmente el recurso interpuesto por el Sr. R.U. S contra las bases específicas aprobadas por decreto núm. 22.739, de 12 de diciembre 2017, de la concejala del Área de Función Pública y Gobierno Interior, publicado en el Boletín Oficial de las Islas Baleares núm. 155 de 19 de diciembre de 2017, mediante el cual se convocaba concurso oposición por promoción interna para cubrir 1 plaza de Técnico/a Medio en Gestión Cultural, y modificadas por decreto núm. 2861, de 8 de febrero de 2018 y publicadas en el BOIB núm. 20 de 13 de febrero de 2018 dado que:

En relación a la petición del interesado en cuanto a la solicitud de una ampliación de la fecha de examen, se le informa que, en fecha 20 de febrero de 2018, el tribunal calificador del procedimiento al que hace referencia el interesado acordó la apertura de un nuevo plazo de presentación de instancias quedando para concretar la fecha de examen, teniendo en cuenta la modificación efectuada.

Consecuencia de lo expuesto en el párrafo anterior, se concederá un nuevo plazo de presentación de instancias de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación en el BOIB. Las instancias presentadas en el plazo anterior no se volverán a presentar.

SEGUNDO.- En cuanto a la inclusión del tema 41 en la parte general del temario, se considera que dicho tema pertenece a la parte específica por tratarse de la normativa específica del puesto de trabajo y no la general de procedimiento administrativo propia de la parte general.

TERCERO.- Notificar el presente decreto al interesado y publicarlo en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, conforme lo que dispone el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. El plazo para interponerlo es de un mes contado desde el día siguiente de recibir la presente notificación. En este caso no se podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que se haya resuelto el de reposición.

El recurso de reposición potestativo debe presentarse en el registro general de este Ayuntamiento o en las dependencias a que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, antes mencionada, y se entenderá desestimado cuando no haya resuelto y notificada la resolución, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente de su interposición. En este caso expedita la vía contencioso administrativa.

Si no se utiliza el recurso potestativo de reposición, se puede interponer directamente recurso contencioso administrativo, conforme a lo establecido en el artículo citado anteriormente, y los 45 y siguientes de la ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa, ante el Juzgado Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente de recibir la presente notificación. Esto sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que se considere conveniente.

Palma, 2 de marzo de 2018

El jefe de Departamento de Personal

p.d. Decreto de alcaldía núm. 3000, de 26/02/2014 (BOIB núm. 30, de 04/03/2014)

Antoni Pol Coll

